e diversos [illegible] e algunas [illegible] e solamente [illegible] lugares e
personas e algunos de las hermandades e [illegible] a las otras de que se siguia grand
confusion en la prosecucion e determinacion de las causas [illegible] dichas e los unos
pueblos [illegible] los [illegible] de las dichas leyes [illegible] e nos [illegible]
remedio lo susodicho e por evitar los susodichos [illegible] e por otras
muy justas causas que a ello nos mueven e porque entendemos que [illegible]
[illegible] e mandamos que las [illegible] leyes e ordenanças que [illegible]
[illegible] e confirmamos e mandamos dar e confirmar desde el dicho año de
setenta e seys [illegible] mas fuerça e vigor algunos para librar [illegible]
los dichos pleytos e debates e causas e negocios que ocurrieren e nascieren sobre
los oficios de la hermandad mas mandamos que todos los dichos pleytos e nego-
cios se libren e determinen agora e de aqui adelante en tanto que las dichas hermanda-
des durare por aquestas leyes e ordenanças que agora vos damos e promul-
gamos a peticion de los procuradores de las dichas ciudades
e villas e lugares de los dichos nuestros reynos que estovieron en la junta general que
por nuestro mandado fue fecha en la villa de [illegible] el mes de [illegible]
1486 del año pasado de ochenta e cinco [illegible] de las dichas leyes [illegible]
que se siguen.

Primeramente mandamos que agora e de aqui adelante [illegible] que [illegible] hermandades
[illegible] nuestros reynos e señorios [illegible] alcaldes de hermandad [illegible]
[illegible] ciudad e villa e lugar que fuere de [illegible]
e donde [illegible] alcaldes de hermandad [illegible]
dichos [illegible] e [illegible] dichos [illegible] e [illegible]
[illegible] para usar de los dichos oficios que no sean [illegible]
[illegible] e [illegible] que [illegible] e se hallaren en los pueblos
del estado que ha de ser nombrados [illegible] los dichos ofi-
cios de alcaldias de hermandad [illegible] e apremiados [illegible]
pecuniarios [illegible] mandamos que estos dos alcaldes
usen por sy mismos los dichos oficios por espacio de un año [illegible]
fasta que otros alcaldes sean elegidos e nombrados [illegible] dichas alcaldias
e mandamos que los dichos alcaldes [illegible] e puedan [illegible] sus varas en pobla-
dos e despoblados e lleven e puedan llevar todos los dichos derechos [illegible]
[illegible] que antes se fizieren e pasaren asy como lleva e deven llevar los
alcaldes ordinarios de los mismos pueblos donde estovieren e si acaeciere
fuere que en alguna villa o lugar ovieren discordia [illegible] de nombramiento de los
tales alcaldes mandamos que fasta quince dias primeros siguientes lo embien
a notificar a los de nuestro consejo que tenemos nombrados para las cosas
e negocios de las nuestras hermandades e aquellos determinen la dicha discordia
e nombren a los tales alcaldes e [illegible] que pasado el dicho año